

EL LIBERALISMO DECIMONÓNICO EN MÉXICO

Faviola RIVERA CASTRO*

SUMARIO: I. *La influencia de Cádiz*. II. *El giro anticlerical en el liberalismo de José María Luis Mora*. III. *La reforma liberal*. IV. *El liberalismo conservador*. V. *Bibliografía*.

El liberalismo fue el discurso político dominante en México durante la mayor parte del siglo XIX. A principios del siglo, las ideas liberales circularon en México debido, en gran medida, a la influencia del liberalismo gaditano en la América hispana. En su gran mayoría, los partidarios de la independencia afirmaron las ideas de soberanía popular, igualdad ante la ley, libertad de pensamiento y de prensa, representación, el carácter convencional de la autoridad política y la división de poderes. Tras la independencia, el liberalismo empezó a constituirse como la ideología de un grupo político específico, el grupo liberal. Pero no fue sino hasta mediados de siglo, en el contexto de confrontación con el grupo conservador y con el poder de la Iglesia católica, que el credo liberal adquirió contornos definidos en relación con otras alternativas políticas. Con el triunfo definitivo de los liberales sobre los conservadores tras el fracaso del segundo experimento imperial del México independiente, el liberalismo se convirtió en la ideología oficial del grupo político en el poder.

A pesar de haber sido el discurso político dominante durante la mayor parte del siglo, sería un error concebir al liberalismo decimonónico como una ideología que mantuvo su identidad y coherencia interna. Por el contrario, qué se entendió por “liberalismo” o por “ideas liberales” mutó significativamente durante el periodo (y continuó haciéndolo en los siglos posteriores) en relación con las cambiantes configuraciones políticas. En un primer momento, por “liberalismo” se entendió, sobre todo, lo que los liberales gaditanos afirmaron en los debates que sostuvieron en Cádiz y en las ideas que plasmaron en la Constitución de 1812. Entre las demandas liberales centrales se encontraban las de igualdad ante la ley, libertad de pensamiento y de prensa, representación y división de poderes. En un segundo momento, el

* Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

liberalismo mexicano dio un giro anticlerical debido a la confrontación del Estado con el poder de la Iglesia católica. Este giro es manifiesto en la obra de José María Luis Mora, quien es considerado el intelectual liberal mexicano más destacado del siglo XIX. En un tercer momento, el liberalismo radicalizó el anticlericalismo al consolidarse como la ideología oficial del grupo político dominante que llevó a cabo la “Reforma”, mediante la cual se logró someter a la Iglesia católica a la autoridad del Estado. En un cuarto y último momento del siglo XIX, el liberalismo “oficial” atemperó el anticlericalismo combativo, abandonó el discurso de los derechos naturales y abrazó el positivismo hasta convertirse en una ideología “conservadora” que respaldaba al dictador Porfirio Díaz. En reacción a este liberalismo conservador resurgió una vertiente “radical” que reafirmaba el anticlericalismo, se oponía a la dictadura y que combinó las ideas liberales con demandas laborales.

A continuación veremos brevemente estos cuatro momentos del liberalismo decimonónico en México.

I. LA INFLUENCIA DE CÁDIZ¹

El primer gran impulso para la expansión de las ideas liberales en México y en el resto de la América hispana provino de la Constitución liberal de Cádiz de 1812, la cual se mantuvo vigente por dos años hasta el restablecimiento del absolutismo. En este momento histórico, por “liberalismo” se entendió, en el imperio español, la postura que el grupo liberal afirmó en las Cortes de Cádiz. Estas últimas se reunieron como una asamblea nacional soberana en respuesta a la invasión napoleónica de la península ibérica en 1808, la cual desestabilizó profundamente al imperio español y al portugués. Así, el liberalismo español inicialmente se desarrolló como una ideología de liberación ante un invasor extranjero, al tiempo que constituyó un cuestionamiento radical del absolutismo. Los liberales se propusieron terminar con el gobierno despótico para reemplazarlo con una monarquía parlamentaria. Negaron la autoridad soberana del rey, declararon que la soberanía residía en la nación y le atribuyeron la facultad de establecer sus propias leyes fundamentales. Tradicionalmente, la representación en las Cortes había sido corporativa (nobleza, clero y municipalidades), mientras que los liberales defendieron la representación individual. En contra del despotismo, favorecieron la división de poderes y la independencia del poder judicial. El liberalismo español fue una ideología revolucionaria que efectuó un rompimiento radical con el tradicional orden monárquico. Al abolir los privilegios corporativos y reemplazarlos en la igualdad civil y la libertad económica, los liberales buscaron destruir el corporativismo para crear una sociedad individualista.

El liberalismo español se nutrió de varias fuentes en el contexto europeo. En él confluyeron tanto la tradición parlamentarista inglesa como las ideas de la revolu-

¹ Una versión anterior de esta sección se encuentra en Rivera Castro, Fabiola, “Liberalism in Latin America”, Zalta, Edward N. (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, 2016. Disponible en: <http://plato.stanford.edu/archives/spr2016/entries/liberalism-latin-america>.

ción francesa. Sin embargo, la Constitución de 1812 exhibe una fuerte influencia de las ideas políticas de la revolución francesa y, más específicamente, de la Constitución francesa de 1791.² En dicha Constitución se aprecia la influencia del racionalismo de la ilustración, el discurso racionalista del derecho natural, así como las ideas políticas de Montesquieu y de Rousseau, para mencionar a los dos autores más citados.³ Los diputados liberales afirmaron la igualdad natural de los hombres y la soberanía nacional. En conformidad con el modelo francés, la Constitución estableció una división de poderes que privilegió al legislativo como el poder que representaba a la nación. Este último estaba constituido por una legislatura unicameral en la que estuvieron ausentes las disposiciones especiales que tradicionalmente habían privilegiado a la nobleza y al clero. Además de ello, el legislativo tenía primacía sobre el poder ejecutivo en manos del monarca.

El discurso liberal heredado de la revolución francesa a través de la Constitución de Cádiz proveyó el lenguaje en el que los actores políticos hispanoamericanos demandaron la emancipación respecto del régimen colonial. Por ello, muchos de los partidarios de la independencia afirmaron las ideas liberales, si bien no necesariamente se concebían a sí mismos como “liberales”. El discurso de liberación apeló a la noción de soberanía popular con el fin de justificar la emancipación. La representación y la igualdad civil constituyeron demandas centrales en una región que carecía de experiencia en la práctica de la representación política, con excepción del breve intervalo en que la Constitución de Cádiz se mantuvo vigente (entre 1812 y 1814). Los derechos naturales a la libertad de pensamiento y de prensa se volvieron fundamentales tras varios siglos de control por parte de la Iglesia católica, la cual se oponía a la libre circulación de ideas. Muchos consideraron que la forma republicana de gobierno con división de poderes era un signo claro de emancipación respecto del absolutismo monárquico y una defensa frente al gobierno despótico unipersonal. Algunos de aquellos que más tarde se consideraron “conservadores” como Lucas Alamán, participaron de este consenso liberal temprano que afirmaba las ideas de soberanía popular, algunos derechos naturales y la forma republicana de gobierno con división de poderes. Las ideas liberales ofrecieron una perspectiva compartida respecto de la cual distintas posturas políticas se definirían posteriormente.

Es importante observar que durante la etapa independentista, los partidarios de las ideas liberales usualmente no se consideraban a sí mismos “liberales”. Una buena razón de ello es que el uso político del término “liberal” no estaba todavía bien establecido a principios del siglo XIX. La primera vez que el término se empleó para referirse a un grupo político fue precisamente en los debates que tuvieron lugar en las Cortes de Cádiz. En esta época, el término “liberal” todavía se empleaba de acuerdo con su significado moral original, el cual estaba asociado a las cualidades nobles de generosidad y magnanimidad que, en la tradición católica hispana y por-

² Varela Suanzes-Carpegna, J., “Los modelos constitucionales en las Cortes de Cádiz”, en Guerra, F. X., *Revoluciones hispánicas, independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1995, pp. 243-268.

³ Varela Suanzes-Carpegna, J., “La Constitución de Cádiz y el Liberalismo español del siglo XIX”, *Revista de las Cortes Generales*, 1987, 10:27-109.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

tuguesa, eran virtudes que el monarca debía tener.⁴ En este sentido moral, “liberal” se oponía a la tiranía y al despotismo. Desde la perspectiva que ofrecía el uso moral del término, resultaba muy difícil para los actores políticos hispanoamericanos identificarse a sí mismos como “liberales”. Aunque esto último puede parecer paradójico, la razón de ello es que las Cortes españolas reunidas en Cádiz fueron percibidas desde América como “iliberales” debido a que regatearon los derechos de representación a los americanos y les concedieron lo menos posible. Por ello, hubo liberales americanos que se distanciaron del liberalismo español a pesar de que el mayor impulso para el liberalismo en América Latina provino, precisamente, de la Constitución de Cádiz. Un caso ilustrativo es el de los liberales colombianos del siglo XIX quienes, de acuerdo con la propia imagen que tenían de sí mismos, no le debían nada al liberalismo español. Ha sido sólo hasta el siglo XX que los historiadores han mostrado lo inadecuado de esta autoconcepción.⁵

A pesar de la gran influencia que ejerció el liberalismo español en América Latina, hay dos aspectos centrales en que los liberales hispanoamericanos se diferenciaron de los españoles. El primero de ellos es que los hispanoamericanos se inclinaron por un igualitarismo más radical y muy pronto abolieron la esclavitud y los títulos nobiliarios. El liberalismo hispanoamericano se convirtió en sinónimo de gobierno republicano: igualdad civil, representación y rechazo del monarquismo. Tras tres siglos de un régimen colonial despótico, los hispanoamericanos asociaban al monarquismo con el despotismo. Temían que el gobierno unipersonal, aunque fuera limitado por un parlamento, sería inevitablemente despótico, lo cual, en efecto ocurrió en México tras la independencia. Sin embargo, este igualitarismo no se tradujo en el establecimiento de un Estado de derecho que garantizara la igualdad de todos los ciudadanos frente a la ley. El discurso igualitarista tampoco se tradujo en la inclusión democrática de todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos políticos. Muchos de los liberales mexicanos de la primera mitad del siglo XIX creían firmemente en la necesidad de requisitos de propiedad para votar y para ser candidato a puestos de elección popular. Se mostraron muy escépticos frente a la posibilidad de extender los derechos políticos a una población que consideraban incapaz de una ciudadanía republicana.

Un segundo aspecto central en que los liberales hispanoamericanos se diferenciaron de los españoles es el siguiente. Mientras que la Constitución de 1812 se presenta en el preámbulo en continuidad con leyes medievales fundamentales de la monarquía española, los liberales hispanoamericanos no podían apelar del mismo modo a la legitimidad histórica. Por el contrario, la independencia respecto de España obligó a que las instituciones liberales se concibieran, en suelo hispanoamericano, como algo completamente nuevo que carecía de precedente histórico. El

⁴ Fernández Sebastián, J., “Liberalismos nacientes en el Atlántico Iberoamericano. ‘Liberal’ como concepto y como identidad política, 1750-1850”, en Fernández Sebastián, J. (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 703-704.

⁵ Martínez Garnica, A., *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada (1800-1850)*, Bucaramanga, 2006.

liberalismo contenía la promesa de una sociedad completamente transformada de acuerdo con las ideas liberales de progreso económico, igualdad civil y protección de las libertades individuales. La identidad del grupo político liberal que se conforma hacia la mitad del siglo XIX depende de manera importante de esta actitud orientada hacia el futuro. Los liberales se referirán a sí mismos como el partido del progreso al tiempo que califican a los conservadores como el partido del retroceso.

En la lucha por transformar una sociedad ordenada corporativamente en una sociedad de individuos-ciudadanos, el liberalismo español encontró en la Iglesia católica a un enemigo formidable. Lo mismo habrá de suceder en el México independiente en donde la iglesia era la corporación más poderosa. Aunque la primera Constitución mexicana (1824) se considera “liberal”, ésta continuó con la tradición colonial de otorgar al catolicismo el reconocimiento de religión oficial y de prohibir así la libertad de cultos. Sin embargo, qué tipo de tratamiento debía otorgarse a la Iglesia católica será uno de los problemas centrales del liberalismo mexicano a lo largo del siglo XIX. Como veremos en la siguiente sección, el giro anticlerical se convertirá en uno de los rasgos centrales de este liberalismo.

II. EL GIRO ANTICLERICAL EN EL LIBERALISMO DE JOSÉ MARÍA LUIS MORA⁶

José María Luis Mora (1794-1850) es el más prominente intelectual liberal mexicano del siglo XIX. El giro anticlerical en su postura es un aspecto central de la misma y anticipa uno de los rasgos definitorios del liberalismo mexicano de la segunda mitad del siglo. Mora fue historiador, político, legislador y sacerdote. Su liberalismo se vio fuertemente influido por su admiración de la Constitución de Cádiz de 1812, los escritos del Barón de Montesquieu y de Benjamin Constant, así como por el curso de los acontecimientos políticos. Mora empezó su carrera de intelectual liberal como un partidario del constitucionalismo.⁷ Un tema constante en sus escritos es la defensa de la libertad “absoluta” de opinión y la crítica a cualquier límite a la libertad de prensa. Sostenía que es imposible limitar la facultad de pensar y de tener opiniones porque los hombres no pueden despojarse de estas últimas mediante el uso de la fuerza externa. De acuerdo con él, no es justo ni conveniente impedir la expresión de los propios pensamientos. El punto crucial para el orden público, desde su perspectiva, es que los hombres cumplan la ley lo cual es compatible con la libertad absoluta de opiniones. Escribe Mora: “No hay cosa más frecuente que ver hombres a quienes desagradan las leyes y cuyas ideas les son contrarias; pero que al mismo tiempo no sólo las observan religiosamente, sino que están íntimamente convencidos de la necesidad de hacerlo”.⁸ Sostenía que ningún principio de justicia puede justifi-

⁶ Una versión anterior de esta sección se encuentra en Rivera Castro, Fabiola, *op. cit.*

⁷ Hale, C., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 2005.

⁸ Mora, José María Luis, *Obras sueltas de José María Luis Mora, ciudadano mexicano*, México, Porrúa, 1963, p. 494.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

car la prohibición de doctrinas que se consideren falsas. Aunque hay muchas opiniones erróneas, la manera de rectificarlas no es la prohibición sino la libre circulación de ideas: “Nadie duda que el medio más seguro, o por mejor decir el único, para llegar al conocimiento de la verdad, es el examen que produce una discusión libre”.⁹ Al igual que Montesquieu, Mora enfatizaba la importancia de salvaguardar la integridad personal y afirmaba una concepción de la libertad civil entendida como la facultad de hacer todo aquello que la ley no prohíbe expresamente.¹⁰

Mora admiraba la Constitución de Cádiz y, en esta medida, abrazó la idea de soberanía popular. Sin embargo, también prestó atención a la crítica de Constant de acuerdo con la cual la soberanía popular no es ilimitada. En su crítica de Rousseau, Constant había afirmado la idea de la voluntad general como la fuente de la autoridad política legítima, pero también había negado la autoridad ilimitada de la sociedad sobre el individuo. De acuerdo con Constant, los derechos individuales marcan un límite que la autoridad política no debe traspasar. Mora advirtió que cualquier autoridad ilimitada sería esencialmente tiránica y, haciendo eco de Montesquieu, caracterizó al despotismo como el uso sin ley, absoluto e ilimitado del poder político independientemente de quien lo ejerza y de la forma particular de gobierno que adopte.¹¹ De acuerdo con Mora, los derechos y libertades individuales son el límite que debe observar el ejercicio del poder político si es que no ha de convertirse en despótico.

Como era usual en el liberalismo francés de la época que tanto lo influyó, Mora favorecía el voto censitario. De acuerdo con él, los propietarios eran los únicos miembros de la sociedad capaces de ejercer un juicio independiente, de desplegar las verdaderas virtudes cívicas y de ocuparse del bien público.¹² Al mismo tiempo, sin embargo, abogó por “el mejoramiento de la condición moral de las clases populares” a través de la educación. Mora también se distanció del liberalismo francés del siglo XIX de varias maneras. En primer lugar, rechazó el monarquismo, continuó considerando a los derechos individuales como naturales y abrazó la doctrina del contrato social. Sostuvo que el propósito de los hombres al establecer la sociedad es la preservación de su “libertad, seguridad, igualdad y propiedades”.¹³ En segundo lugar, Mora rechazó explícitamente la idea de un “poder conservador” defendida por Constant y que tanta influencia ejerció en Hispanoamérica, aunque no entre los partidarios del liberalismo.¹⁴ Constant había concebido al monarca constitucional como un poder neutral que podía moderar los conflictos entre el ejecutivo, el legislativo y el poder judicial.

Una tercera manera en que Mora se alejó del liberalismo francés fue su anticlericalismo, el cual estuvo motivado por los acontecimientos políticos locales. A pesar de su admiración por la Constitución de Cádiz de 1812, Mora criticó el hecho de

⁹ *Ibidem*, p. 495.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 504-506.

¹¹ *Ibidem*, p. 475.

¹² *Ibidem*, pp. 633-634.

¹³ *Ibidem*, p. 475.

¹⁴ *Ibidem*, p. 681.

que en ella no se abolieran los privilegios especiales de que gozaban el ejército y la iglesia. Respecto de esta última, señaló la hostilidad de la iglesia hacia los valores republicanos y denunció su capacidad para desestabilizar la república, subvertir sus leyes y volver a la masa de la población en su contra.¹⁵ Consideraba que la iglesia tenía un “espíritu de cuerpo” que se oponía tanto al espíritu nacional como al sistema representativo, en la medida en que aquella buscaba mantener privilegios especiales que eran contrarios a la igualdad civil. Enfatizaba la renuencia de la iglesia a someterse a las leyes civiles y criminales, su rechazo de las libertades de culto, pensamiento y prensa. Desde su perspectiva, la iglesia se oponía a estas libertades porque el ejercicio de las mismas amenazaba el control sobre las conciencias. En este mismo sentido, Mora consideraba que la iglesia era un obstáculo para la educación pública en la medida en que ésta era necesaria para la emancipación de las masas respecto del poder sacerdotal.¹⁶ También veía en la iglesia un obstáculo a la colonización de territorios escasamente poblados debido a la oposición de la primera a la libertad de culto. Llegó al punto de criticar el celibato, el cual, en su opinión, aísla a los miembros de la iglesia de la sociedad ya que los lazos familiares son “el lazo principal que ata a los hombres a la sociedad”.¹⁷

A pesar de su amplia condena de la iglesia, el anticlericalismo de Mora no se fundaba en una actitud de hostilidad hacia la religión. Sostenía que la iglesia debía ser libre para dedicarse a su misión espiritual dado que “las creencias religiosas y los principios de conciencia son la propiedad más sagrada del hombre considerado como individuo”.¹⁸ De acuerdo con su defensa de la separación entre el principio religioso y el político, la iglesia no debía participar en el ejercicio del poder político ni tampoco contar con el poder de coaccionar a los ciudadanos para obtener contribuciones económicas forzosas o para infligir castigos que no son solamente espirituales. Advirtió que el principio religioso degenera cuando no se mantiene separado del político. Entre las reformas que Mora consideraba necesarias se encontraba la de confiscar los bienes de la iglesia. Su argumento era que la eclesiástica no es una clase productiva ya que carece de la inclinación al trabajo productivo. Si bien esta reforma no se llevó a cabo en vida de Mora, regímenes liberales posteriores en efecto confiscaron la mayor parte de las propiedades de la iglesia.

El caso de Mora ilustra claramente cómo algunos de los liberales mexicanos más prominentes tuvieron que ir más allá de sus preocupaciones constitucionalistas para defender la necesidad de una reforma económica y política. La reforma más importante que llevaron a cabo los regímenes liberales en el siglo XIX concernió, precisamente, al lugar que la Iglesia católica debía ocupar en una sociedad que aspiraba a regirse por valores liberales.

¹⁵ *Ibidem*, p. 66.

¹⁶ *Ibidem*, p. 63.

¹⁷ *Ibidem*, p. 61.

¹⁸ *Ibidem*, p. 74.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

III. LA REFORMA LIBERAL

El grupo político liberal adquirió una identidad más o menos clara a mediados del siglo gracias a su oposición a un adversario. En México, al igual que en la mayor parte de Hispanoamérica, surgió una reacción “conservadora” frente a la ola liberal. Los liberales y los conservadores compartían ideas importantes, como la necesidad de una Constitución escrita, la representación individual y la separación de poderes, entre otras. Sin embargo, estas dos facciones políticas también sostenían posturas opuestas respecto del cambio social y del lugar que el catolicismo y la Iglesia católica debían ocupar en la sociedad. Aunque el significado del término “conservador” varió en Hispanoamérica, una constante fue que los conservadores pugnaban por mantener algunos de los privilegios de que tradicionalmente había gozado la Iglesia católica. En el caso mexicano, en particular, los conservadores se resistían a un cambio social que marcara un rompimiento radical con el pasado colonial. Veían al catolicismo como un rasgo central del México independiente que había sido heredado de un pasado que debía preservarse. En palabras de Lucas Alamán, el catolicismo era “el lazo de unión que queda a los mexicanos cuando todos los demás han sido rotos”.¹⁹ Con el fin de preservarlo, la postura conservadora favorecía la protección especial y exclusiva de la Iglesia católica por parte del Estado, de modo que se oponía a la libertad de culto. Además de ello, en la segunda mitad del siglo, los conservadores favorecieron el restablecimiento de la monarquía en México, lo cual constituyó una notoria excepción en Hispanoamérica. En el resto de la región, tanto los liberales como los conservadores favorecieron la forma republicana de gobierno.

Los liberales mexicanos, por su parte, buscaban un cambio social que marcara un rompimiento radical con el pasado colonial, lo cual incluía el desmantelamiento de los privilegios de la Iglesia católica y el establecimiento de la libertad de culto. La confrontación con la Iglesia católica alcanzó su punto más crítico durante la guerra de reforma (diciembre de 1857 a enero de 1861) durante la cual el régimen liberal emitió una serie de leyes y decretos en los que se nacionalizaron la mayor parte de los bienes del clero, se estableció un régimen de separación entre el Estado y la iglesia, así como la libertad de cultos, el registro y el matrimonio civiles, entre otras medidas encaminadas a secularizar las funciones del Estado y someter a la iglesia a su autoridad.

El conflicto entre el Estado y la Iglesia católica era tanto ideológico como de poderes fácticos. Como Mora lo había notado, la iglesia era lo suficientemente poderosa como para desestabilizar a los incipientes regímenes republicanos y poner en cuestión su legitimidad. La Iglesia católica romana había condenado el liberalismo, el secularismo, la libertad de pensamiento y la tolerancia, entre otros “males” en el *Syllabus* de errores del papa Pío IX, publicado en 1864. Cuando tuvo la oportunidad de hacerlo, la iglesia mexicana procuró movilizar el sentir religioso de la mayoría de la población en contra de las reformas liberales. Se oponía a la igualdad civil con

¹⁹ Romero, José Luis y Romero, Luis Alberto (comps.), *Pensamiento conservador 1815-1898*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986, p. 359.

el fin de proteger sus propios privilegios legales, rechazaba las libertades de pensamiento y de prensa porque las consideraba amenazas a la moralidad religiosa y a la autoridad clerical, luchó contra las reformas económicas que ponían en peligro su posición como la corporación más rica y el mayor propietario de bienes inmuebles, favorecía una forma de gobierno que reflejara su propia estructura jerárquica (es decir, el monarquismo absoluto) y procuraba mantener el reconocimiento oficial por parte del Estado. El desafío que la iglesia planteó a los regímenes liberales combinó pretensiones de poder político y económico con la defensa de la moral y la religión. En suma, la iglesia se oponía a todos los aspectos de la ideología liberal en nombre de la religión de la gran mayoría de la población.

La postura liberal, aunque era claramente anti-clerical, no era por ello anti-religiosa. Si bien algunos liberales albergaban sentimientos anti-católicos, el ataque liberal contra la iglesia fue político en el sentido de que el objetivo era subordinarla a la autoridad del Estado. Las reformas impulsadas estaban respaldadas en valores liberales: la abolición de los privilegios legales de la iglesia se hizo en nombre de la igualdad legal, así como el establecimiento del matrimonio y el registro civiles; la confiscación de los bienes del clero que no estuvieran directamente ligados al culto se hizo en nombre de la libertad y el progreso económicos.

Aunque la reforma liberal puede dar la apariencia de que la facción política liberal estaba unificada en términos ideológicos, en realidad había varias posturas al interior de la corriente liberal de la segunda mitad del siglo XIX. La división más importante entre los liberales era entre aquellos que se llamaban a sí mismos “doctrinarios” y que privilegiaban la protección de los derechos y libertades consagrados en la Constitución de 1857, por un lado, y aquellos que privilegiaban la necesidad de llevar a cabo una reforma económica y social, por el otro. Aunque todos los liberales eran partidarios del régimen de separación Estado-iglesia y de la necesidad de abolir los privilegios legales de la Iglesia católica, diferían entre sí respecto de la mejor manera de propiciar el cambio social. De un lado estaban aquellos que creían que los cambios sociales debían ser el efecto de la protección de los derechos y libertades individuales. Se oponían a que el Estado asumiera funciones económicas y sociales que, desde esta perspectiva, debía dejarse a los individuos. Del otro lado, estaban aquellos liberales que aquí llamaré “reformistas” porque favorecían la decidida intervención del Estado para llevar a cabo el cambio económico y social. Mientras que los primeros creían que el cambio social sería propiciado por las acciones de los individuos siempre y cuando el Estado protegiera sus libertades, los segundos colocaron en manos del Estado las tareas de guiar e impulsar los cambios económicos y sociales.

Esta división entre doctrinarios y reformistas se expresó en los debates que tuvieron lugar en torno a la reforma educativa. Si bien todos los liberales estaban de acuerdo en la necesidad de acabar con lo que ellos percibían como el “monopolio” de la iglesia sobre la educación, diferían respecto de la manera en que debía procederse. Estas diferencias, a su vez, pusieron de manifiesto diferencias importantes en sus respectivas concepciones del liberalismo. Por un lado, los doctrinarios salieron en defensa de la “libertad de enseñanza”, la cual era la libertad de transmitir cono-

FAVIOLA RIVERA CASTRO

cimientos bajo una regulación mínima o nula por parte del Estado.²⁰ Esta libertad se concebía en analogía con las de pensamiento y ocupación. De acuerdo con esto, los individuos debían tener la libertad absoluta de transmitir conocimientos a otros sin verse limitados por la regulación estatal. Quienes adoptaban esta postura, creían que la sola protección de la libertad de enseñanza traería consigo la ilustración de la masa de la población y produciría, con el paso del tiempo, el rompimiento del supuesto monopolio que la Iglesia católica mantenía sobre la educación. Así, los doctrinarios privilegiaban la protección de la libertad individual de enseñanza frente a cualquier intervención estatal en la educación. Se oponían, por ello, al establecimiento de un sistema de educación pública organizado y financiado por el Estado ya que les parecía que se trataba de un nuevo monopolio. Desde su perspectiva, tal sistema sería violatorio de la libertad de enseñanza.²¹

Por el otro lado, los reformistas creían que el Estado debía asumir una función educativa. Aunque no se oponían a la libertad de enseñanza, pensaban que esta última no debía ser absoluta, sino que debía estar regulada por la autoridad política. También la creían compatible con el establecimiento de un sistema de educación pública bajo la dirección del Estado.²²

A diferencia de los doctrinarios, los reformistas pugnaban por un Estado fuerte capaz de llevar a la práctica los ideales del liberalismo. Esta concepción del liberalismo era la que se encontraba implícita en las Leyes de Reforma y en la reforma de la educación impulsada por el régimen liberal tras el triunfo sobre la oposición conservadora monárquica. Se trata, pues, de la concepción “oficial” del liberalismo triunfante en la segunda mitad del siglo XIX.

La dificultad que entrañaba la concepción oficial del liberalismo era que la reforma económica y social debía llevarse a cabo en aras de ciertos valores y no siempre fue claro que estos últimos fueran claramente “liberales”. Las controversias en torno a la educación pública sirven nuevamente para ilustrar este punto. El positivismo fue la ideología que animó la reforma educativa iniciada por Gabino Barrera. Sin embargo, muchos liberales consideraban que el positivismo se oponía al liberalismo en la medida en que el primero privilegiaba el orden social a expensas de la protección de las libertades individuales. A pesar de ello, el curso que tomará el liberalismo mexicano el fin de siglo será, precisamente, el de fusionarse con el positivismo. A la luz de los acontecimientos políticos, los liberales en el poder, como Justo Sierra, sostendrán que la etapa “combativa” del liberalismo había concluido y que ahora se tenía frente a sí la tarea de construir el orden y la estabilidad. Desde esta perspectiva, había que dejar atrás el discurso de los derechos naturales y abrazar el positivismo.

²⁰ Zarco, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1957.

²¹ Hale, C., *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002; Zea, Leopoldo, *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1956.

²² Hale, C., 2002, *op. cit.*

IV. EL LIBERALISMO CONSERVADOR

Tras el triunfo del régimen liberal sobre la oposición conservadora monárquica en la segunda mitad del siglo XIX, el liberalismo sufrirá una nueva transformación. La tarea política que ahora tenían frente a sí los liberales era la de lograr la estabilidad tras años de guerra civil. Les preocupaba la construcción del orden social. En este contexto político, los liberales en el poder, como Justo Sierra, Telésforo García y Francisco G. Cosmes, se presentaron a sí mismos como “liberales conservadores” y abrazaron la doctrina positivista. El calificativo “conservador” no tenía nada que ver con el conservadurismo que había sido derrotado (es decir, con el clericalismo, el monarquismo y la intervención extranjera), sino que se refería a la necesidad de “conservar el orden social”.²³ A pesar de su incompatibilidad con el liberalismo constitucionalista clásico, la doctrina positivista resultó atractiva en este contexto debido, precisamente, al énfasis que esta última colocaba en el mantenimiento del orden social. Mientras que el liberalismo clásico había enfatizado los derechos y las libertades individuales, el positivismo pregonaba la subordinación del individuo al organismo social en aras del mantenimiento del orden.

Justo Sierra, quien es la figura más destacada en esta fase del liberalismo mexicano, encabezó la crítica al “viejo” liberalismo constitucionalista doctrinario, así como la defensa del “nuevo” liberalismo conservador. De acuerdo con este contraste, el “viejo” liberalismo era una doctrina metafísica ya que afirmaba las ideas “abstractas” de la igualdad y los derechos del hombre, mientras que el nuevo era “científico”. En efecto, el positivismo pretendía ofrecer un enfoque científico de la política y de la realidad social basado en la experiencia y la observación. Los liberales conservadores criticaron duramente la Constitución liberal de 1857 por considerarla inadecuada a la realidad social. Los derechos individuales les parecían dogmas abstractos sin contacto con la realidad ya que su formulación no había partido de la experiencia. Sierra se refirió a la Constitución como una “generosa utopía liberal”.²⁴ Desde una perspectiva científica, en cambio, la reforma constitucional debía partir de la observación y adecuarse a la sociedad. De este modo inició, en el seno del grupo liberal mismo, una crítica al liberalismo mexicano cuyos ecos se escuchan todavía. Según esta crítica, la doctrina liberal clásica centrada en la igualdad y los derechos individuales era inadecuada para la realidad social mexicana, de allí que nunca haya podido realizarse exitosamente.²⁵ Siguiendo esta misma línea crítica, Emilio Rabasa dirá, a principios del siglo XX, que la inadecuación de la Constitución a la realidad mexicana había conducido a la dictadura.²⁶

²³ *Ibidem*, p. 65.

²⁴ *Ibidem*, p. 87.

²⁵ Una versión del siglo XX de esta crítica se encuentra en Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la república mexicana. Tratado de moral pública*, México, El Colegio de México, 1992.

²⁶ Rabasa, Emilio, *La Constitución y la dictadura: estudio sobre la organización política de México*, México, Porrúa, 2006.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

En suma, los liberales conservadores marcaron un rompimiento doctrinario con el liberalismo constitucionalista plasmado en la Constitución de 1857. A pesar de haber abrazado el positivismo, los primeros podían legítimamente considerarse liberales debido a su oposición al movimiento conservador que había sido derrotado. Por contraste con los conservadores tradicionales, los nuevos liberales rechazaban la idea de que las instituciones coloniales, como los privilegios recientemente arrebatados a la Iglesia católica, eran una herencia que se debía preservar. Además de ser anti-clericales, rechazaban también el monarquismo. Al igual que los liberales “viejos”, los “nuevos” creían firmemente en la posibilidad de transformar su sociedad a la luz de ideas morales y políticas que constituían parte del legado de la ilustración. En su caso, sin embargo, tales ideas ya no eran las del liberalismo clásico, sino las del positivismo. De acuerdo con los liberales conservadores, la tarea ya no era la de instituir la igualdad ante la ley y la de proteger los derechos y libertades individuales, sino la de mantener la estabilidad y el orden sociales, lo cual implicaba la subordinación del individuo con sus derechos y libertades. A pesar de esta importante transformación, los “nuevos” seguían siendo tan liberales como los “viejos” en su convicción de que la reforma social desde “arriba”, es decir, a partir de los instrumentos que ofrece el ejercicio del poder político, era no sólo viable sino indispensable.

Aunque la reforma social fue tan importante para los liberales conservadores como para los liberales de la Reforma, los primeros terminaron apoyando la dictadura. En palabras de Francisco G. Cosmes se trataba de una “tiranía honrada”.²⁷ El énfasis positivista en la importancia del mantenimiento del orden y el menosprecio hacia las libertades individuales sirvieron para justificar una postura que socavó al liberalismo oficial. Si bien la dictadura había promovido el progreso económico, también había suprimido a su conveniencia las libertades civiles y políticas, además de renegar del anticlericalismo que había caracterizado al liberalismo de la Reforma. En este contexto resurgió la vertiente radical del liberalismo, la cual se articuló en los clubes liberales y se expresó en el Manifiesto y Programa del Partido Liberal mexicano de 1906.²⁸ En este documento destacan las demandas laborales y educativas: se exige la jornada laboral de ocho horas, el salario mínimo y la prohibición del trabajo infantil, así como la supresión de las escuelas del clero y la multiplicación de las escuelas laicas, gratuitas y obligatorias. El Manifiesto retoma el anticlericalismo de la Reforma y exige, en la misma línea de Mora, la separación entre los asuntos religiosos y los políticos. Entre otras demandas importantes contra la dictadura se encuentran la de no reelección y la alternabilidad en el poder, así como la protección de las libertades de pensamiento, expresión y prensa.

El contraste tan marcado entre el liberalismo conservador oficial y las demandas del Partido Liberal mexicano ilustra la diversidad de maneras en que se entendió el liberalismo a fin de siglo. Mientras que el primero se había convertido en la ideología oficial durante la dictadura, esta última combatió violentamente a la vertiente radical. De nuevo, los contrastes entre las distintas posturas ideológicas se manifestaron en los debates en torno a la laicidad de la educación pública. La postura

²⁷ Hale, C., 2002, *op. cit.*, p. 63.

²⁸ Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH6.pdf>.

liberal oficial, expresada por Sierra, era que la “laicidad” debía entenderse como “neutralidad”.²⁹ Esto significaba, ante todo, que la escuela laica debía estar libre de todo contenido religioso. Más específicamente, significaba que las autoridades religiosas no debían tener participación alguna en la educación pública, la ausencia de símbolos y rituales religiosos en las escuelas, así como la ausencia de toda referencia a la religión en los contenidos educativos. Si bien la laicidad educativa, así concebida, era anti-clerical, no era anti-religiosa. La neutralidad liberal se consideraba consistente con las libertades de enseñanza y de pensamiento ya que no se criticaba a la religión y sí se permitía la educación privada religiosa. Además, los liberales positivistas sostuvieron que la neutralidad debía extenderse a todo contenido ideológico. La educación laica, de acuerdo con esto, debía abstenerse “de tocar problemas ideológicos, abandonando éstos al fuero interno de los ciudadanos y a las escuelas no dependientes del gobierno”.³⁰ Al margen de qué tan neutral podía ser el positivismo, lo cierto es que se tenía la pretensión de neutralidad ideológica en la medida en que la educación positivista se orientaba a la formación de hombres prácticos dejando de lado toda discusión sobre cuestiones ideológicas, ya fueran religiosas o políticas.³¹

Los liberales radicales, en cambio, rechazaban la libertad de enseñanza, la cual permitiría la educación privada religiosa. Y aunque afirmaban la laicidad, implícitamente rechazaban que se le entendiera como neutralidad. En el Manifiesto de 1906, el liberalismo radical exige la completa supresión de “la escuela clerical”, a la cual considera un foco de divisiones entre los mexicanos y un gran obstáculo para la unidad nacional. De este modo se opone a la libertad de enseñanza, ya que exige que toda la educación sea laica (lo cual impide la educación privada religiosa) y no sólo la pública. Siguiendo una vertiente de la ilustración que equiparaba a la religión con el fanatismo, el Manifiesto afirma que el clero inculca “prejuicios”, “dogmas caprichosos” y “el más intolerable fanatismo”. Según el Manifiesto, la educación laica, en cambio, enseña la verdad, el patriotismo y la fraternidad entre los mexicanos. La postura radical asumía una concepción de la libertad individual entendida como emancipación de la ignorancia y el prejuicio. Aunque a fines del siglo XIX esta postura fue marginal, se convirtió en dominante tras la Revolución. Sin embargo, la postura radical después de la Revolución ya no se consideró “liberal”. En los debates que tuvieron lugar sobre la laicidad educativa en el congreso constituyente de 1916-1917, los liberales afirmaron la libertad de enseñanza y la concepción de la laicidad como neutralidad.³² Por su parte, el éxito de la postura radical significó el hundimiento del liberalismo en la medida en que, como los críticos insistieron, el discurso anti-religioso era inconsistente con la protección constitucional de la libertad de pensamiento.

El siglo XX trajo consigo el declive del liberalismo como discurso dominante. En primer lugar, el liberalismo conservador no sobrevivió tras la caída de la dicta-

²⁹ Zea, Leopoldo, *El positivismo en México: nacimiento, apogeo y decadencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.

³⁰ Zea, Leopoldo, *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*, 1956, *op. cit.*, p. 87.

³¹ *Ibidem*, p. 92.

³² Guzmán, Martín Luis, *Escuelas laicas. Textos y documentos*, México, Empresas editoriales, 1948.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

dura. La subordinación positivista de los derechos y libertades individuales al mantenimiento del orden había socavado al liberalismo en su momento de apogeo. El positivismo fue exitosamente criticado por materialista y utilitarista desde la perspectiva del idealismo que floreció entre la élite intelectual al inicio del siglo XX. En segundo lugar, el liberalismo radical contribuyó a socavar al liberalismo desde el interior. El discurso anti-religioso no era consistente con la defensa de la libertad de cultos. En tercer lugar, el discurso del fracaso del liberalismo empezó a establecerse firmemente. Después de todo, los liberales habían apoyado a la dictadura que había pisoteado los derechos y libertades individuales. De acuerdo con Rabasa, el liberalismo se había socavado a sí mismo debido a que México no ofrecía las condiciones apropiadas para su florecimiento. Desde entonces se ha mantenido la idea de que el fracaso del liberalismo se debió a que las ideas liberales eran “importadas” e inadecuadas para la realidad mexicana.³³ Una excepción importante a este discurso del fracaso es la reconstrucción hecha por Reyes Heróles según la cual el liberalismo es la ideología oficial de los regímenes emanados de la Revolución.³⁴ En la actualidad, los historiadores y politólogos han comenzado a cuestionar este discurso del fracaso.³⁵ Se trata de un desarrollo muy positivo ya que ha trasladado el foco de atención hacia la reconstrucción de lo que los liberales del siglo XIX buscaban y lo que, en efecto, lograron.

V. BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR RIVERA, J. A., “Tres momentos liberales en México (1820-1890)”, en JAKSIC, I. y POSADA CARBÓ, E. (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 119-152.
- BREÑA, R., “Liberal’ y ‘liberalismo’ en la Nueva España y en México (1808-1848)”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (ed.), *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 303-332.
- BUSHNELL, D., “Assessing the legacy of liberalism”, en PELOSO, Vincent C. y TENENBAUM, Barbara (eds.), *Liberals, Politics, and Power, State Formation in Nineteenth-Century Latin America*, Athens, University of Georgia Press, 1996, pp. 278-300.

³³ Jaksic, I. y Posada Carbó E., “Introducción. Naufragios y sobrevivencias del liberalismo latinoamericano”, en Jaksic, I. y Posada Carbó E. (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, 2011a, pp. 21-42.

³⁴ Reyes Heróles, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 3 vols., 1982.

³⁵ Jaksic, I. y Posada Carbó E., *op. cit.*; Hale, C., “Political and Social Ideas in Latin America, 1870-1930”, en Bethell, L. (ed.), *The Cambridge History of Latin America*, vol. IV, c. 1870 to 1930, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 367-441; Bushnell, D., “Assessing the legacy of liberalism”, en Peloso, Vincent C. y Tenenbaum, Barbara (eds.), *Liberals, Politics, and Power, State Formation in Nineteenth-Century Latin America*, Athens, University of Georgia Press, 1996, pp. 278-300.

- ESCALANTE GONZALBO, Fernando, *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la república mexicana. Tratado de moral pública*, México, El Colegio de México, 1992.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., “Liberalismos nacientes en el Atlántico Iberoamericano. ‘Liberal’ como concepto y como identidad política, 1750-1850”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 695-731.
- GUZMÁN, Martín Luis, *Escuelas laicas. Textos y documentos*, México, Empresas editoriales, 1948.
- HALE, C., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 2005.
- , “Political and Social Ideas in Latin America, 1870-1930”, en Bethell, L. (ed.), *The Cambridge History of Latin America*, vol. IV, c. 1870 to 1930, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 367-441.
- , *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- JAKSIC, I. y POSADA CARBÓ, E., “Introducción. Naufragios y sobrevivencias del liberalismo latinoamericano”, en JAKSIC, I. y POSADA CARBÓ, E. (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, 2011a, pp. 21-42.
- , *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- MARTÍNEZ GARNICA, A., *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada (1800-1850)*, Bucaramanga, 2006.
- MORA, José María Luis, *Obras sueltas de José María Luis Mora, ciudadano mexicano*, México, Porrúa, 1963.
- PALTI, J. E., *El tiempo de la política, el siglo XIX reconsiderado*, México, Siglo XXI, 2007.
- RABASA, Emilio, *La Constitución y la dictadura: estudio sobre la organización política de México*, México, Porrúa, 2006.
- REYES HEROLE, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 3 vols., 1982.
- ROMERO, José Luis y ROMERO, Luis Alberto (comps.), *Pensamiento conservador 1815-1898*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986.
- SAFFORD, F., “Politics, ideology and society”, en BETHELL, L. (ed.), *Spanish America After Independence, c. 1820-1870*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, pp. 48-122.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J., *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- , “La Constitución de Cádiz y el Liberalismo español del siglo XIX”, *Revista de las Cortes Generales*, 1987, 10:27-109.

FAVIOLA RIVERA CASTRO

——, “Los modelos constitucionales en las Cortes de Cádiz”, en Guerra, F. X., *Revoluciones hispánicas, independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1995, pp. 243-268.

ZARCO, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, México, El Colegio de México, 1957.

ZEA, Leopoldo, *El positivismo en México: nacimiento, apogeo y decadencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.

——, *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1956.

